

## **MÁS DE 250 BIBLIOTECAS PARTICIPAN EN LA PRIMERA ENCUESTA SOBRE ACCESIBILIDAD Y EL TRATADO DE MARRAKECH**

### **Las bibliotecas españolas ofrecen servicios accesibles, pero son poco utilizados.**

Con el objetivo de valorar el grado de conocimiento sobre el Tratado de Marrakech, e identificar algunos rasgos generales sobre la accesibilidad en bibliotecas, FESABID lanzó una encuesta durante los meses de junio y julio de 2021.

A la primera encuesta de estas características que se realiza en España, respondieron más de 250 bibliotecas con sede en nuestro país, de las cuales 160 (58%) eran públicas, 73 (26%) universitarias, 30 (11%) especializadas, 5 (2%) nacionales o regionales, 2 escolares (1%) y 6 (2%) de otra categoría.

La encuesta planteó preguntas para identificar:

- Los tipos de biblioteca,
- La tipología de servicios accesibles que ofrecen,
- Los esfuerzos en accesibilidad de la web de la institución,
- El conocimiento sobre el Tratado de Marrakech, dedicado a facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso.

### **Aspectos positivos y retos de futuro**

Se destaca que el 71,3% de las bibliotecas que respondieron la encuesta ofrece servicios accesibles y que el 60% de las bibliotecas declaran que su página web es accesible. Además, actualmente el 70% de las instituciones utilizan el audiolibro, que ofrece un sistema versátil, fácil de adquirir y que puede ser utilizado, además de por el gran público, por usuarios con necesidades especiales.

Sin embargo, todavía falta brindar una cobertura completa a comunidades de personas con algún tipo de discapacidad o neurodiversidad. Más concretamente, se observa un desconocimiento del Tratado de Marrakech (el 65,2% de las bibliotecas), que puede llevar a no hacer uso de las posibilidades que ofrece. Además, el 82,9% de las bibliotecas que han respondido a la encuesta indican que los servicios accesibles son poco solicitados y se utilizan poco. El 67,3% de las bibliotecas que respondieron la encuesta no tienen catálogo de obras accesibles.

### **Lectura fácil, audiolibros y otros formatos accesibles**

El 71,3% de las bibliotecas que respondieron a la encuesta confirmó ofrecer servicios accesibles de algún tipo. Como servicios accesibles principales en relación a los fondos de las bibliotecas se contemplan el servicio de lectura fácil (146 bibliotecas), el

audiolibro (135 bibliotecas), los pictogramas (71 bibliotecas), los lectores de pantalla (41 bibliotecas) y los libros hablados (19 bibliotecas). A esto le siguen, en menor medida, los formatos Daisy, el texto plano y los videolibros en lengua de señas.

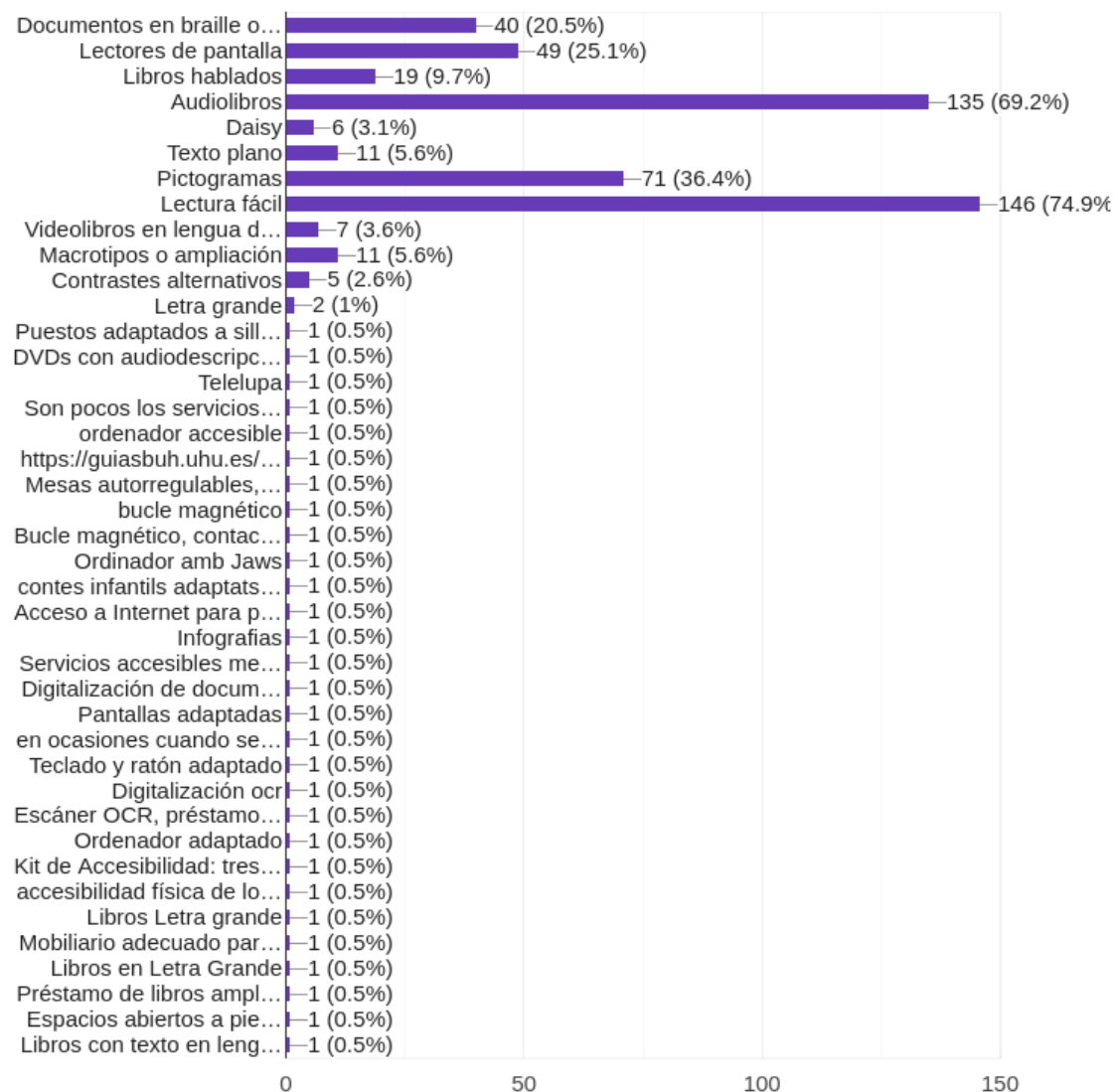
Sin embargo, el 82,9% confirmó que estos servicios accesibles se utilizan más bien poco. El 16,1% indicó que se utilizan bastante, y sólo un 1% indicó que se utilizan mucho.

Algunas bibliotecas señalaron sistemas y procedimientos que forman parte de sus servicios accesibles más allá del documento en sí, cómo las “búsquedas documentales desde el buscador de la biblioteca a través de la voz”, el “apoyo en búsqueda y localización de recursos”, la puesta a disposición del público de ordenadores especiales, la disponibilidad de personal especializado en accesibilidad, la participación de un/a intérprete de lengua de signos en determinadas actividades, y la accesibilidad de los edificios y el mobiliario de la biblioteca.

### ¿Qué tipos de servicios accesibles ofrece?



195 responses

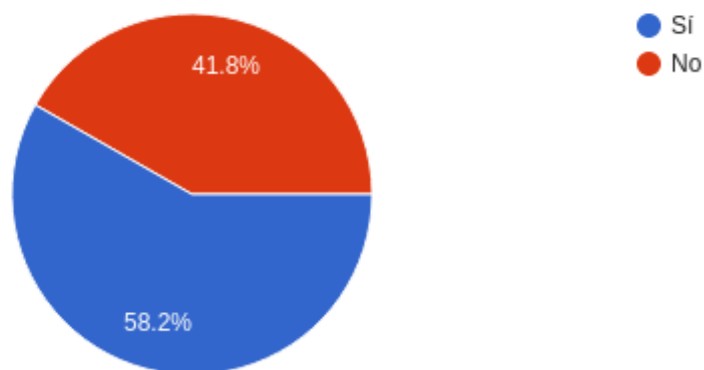


## Accesibilidad de la web de la institución

En el entorno digital cerca de la mitad de los sitios web de las instituciones no son accesibles. El consecuente riesgo es que pueden resultar una barrera para un grupo de la población.

### ¿El sitio web de su institución es accesible?

273 respuestas



## El Tratado de Marrakech

Las disposiciones del Tratado de Marrakech (reconocidas en el [artículo 31.2 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual](#) Española) permiten tanto la realización de copias de obras en formatos accesibles sin necesitar permiso del o de la titular de derechos de autor, como el envío de tales reproducciones dentro y fuera de las fronteras del país sin necesidad de analizar si se cumple con la ley extranjera además de con la española.

FESABID publicó en septiembre de 2020 una infografía con los elementos principales del Tratado de Marrakech, dedicado a facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso y su impacto en biblioteca, archivos y museos.

Más información en: <https://www.fesabid.org/que-sabemos-de-tratado-de-marrakech/>

  
fesabid  
bibliotecas y propiedad intelectual:  
**el tratado de  
marrakech****¿QUÉ ES?  
¿PARA QUÉ SIRVE?**

El Tratado de Marrakech [2013] tiene un mismo objetivo y beneficio: mejorar el acceso a los libros, las revistas y otros materiales impresos para esa parte de la población mundial formada por las personas con discapacidades.

El Tratado establece que los países adheridos deben permitir la reproducción y la difusión de ejemplares en formato accesible, como excepción o limitación a sus leyes de propiedad intelectual. Las bibliotecas se benefician de esta excepción.

Delimita con claridad quién podrá gozar de las limitaciones y las excepciones establecidas en el Tratado, las obras que serán accesibles, y los formatos a los que se podrán adaptar dichas obras.

La lista de países adheridos al tratado se encuentra disponible en el web de la OMPI.

En 2018 España ratificó el tratado junto al resto de países de la UE. El contenido del Tratado ya está incorporado en la Ley de Propiedad Intelectual. En esta excepción no está prevista remuneración a los titulares de derechos de explotación de estas obras.

**CLAVES PARA LAS  
BIBLIOTECAS**

En España, la ley se refiere a personas ciegas, pero también con discapacidad visual, con dificultades para leer, e incluso a personas con una discapacidad que les impida sostener o manipular un libro.

Una biblioteca puede producir, conservar e incluir en el catálogo un ejemplar de una obra de su colección en formato accesible.

La biblioteca no puede cobrar por este servicio pero puede recuperar costos por esa producción accesible. Una biblioteca puede suministrar ejemplares accesibles directamente a estas personas, o a alguien que intervenga en su nombre.

La biblioteca también puede suministrar o recibir un ejemplar accesible de otra biblioteca o institución del mismo país, o de otro que se haya unido al Tratado de Marrakech.

**MÁS INFORMACIÓN:**

FAQ Fesabid: FAQ Bibliotecas y Propiedad Intelectual

El Tratado de Marrakech en el web de la ONCE

Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso.

Directiva (UE) 2017/1564 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de septiembre de 2017, sobre ciertos usos permitidos de determinadas obras y otras prestaciones protegidas por derechos de autor y derechos afines en favor de personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder a textos impresos.

Reglamento (UE) 2017/1563 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de septiembre de 2017, sobre el intercambio transfronterizo entre la Unión y terceros países de ejemplares en formato accesible de determinadas obras y otras prestaciones protegidas por derechos de autor y derechos afines en favor de personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder a textos impresos.

Ley de Propiedad Intelectual

En colaboración con el  
Ministerio de Cultura y Deporte

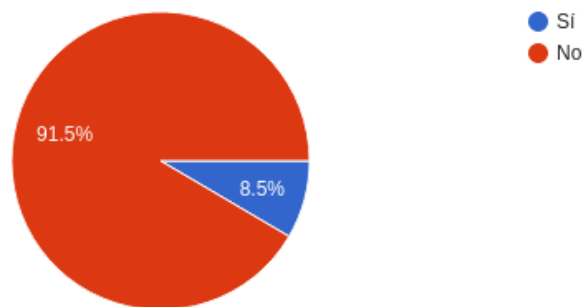


[www.fesabid.org](http://www.fesabid.org)

Una de las bondades del Tratado de Marrakech es la capacidad de realizar este intercambio de materiales accesibles. La encuesta demuestra que desde las bibliotecas españolas no se está ejerciendo ese derecho (91,5%). El 34,8% de las bibliotecas que respondieron la encuesta indicaron conocer el Tratado de Marrakech. Un 36,3% cuenta con un catálogo de obras accesibles o listado que las identifica.

¿Ha intercambiado materiales accesibles con otra unidad de información dentro o fuera del país?

272 respuestas



### Próximos pasos para FESABID

Tras el análisis de la encuesta, el grupo de Bibliotecas y Propiedad Intelectual de FESABID cuenta compilar las buenas prácticas existentes en las bibliotecas participantes en el estudio, para mejorar la comprensión sobre esta cuestión e identificar focos de apoyo para el sector.

Ante la falta del ejercicio de los derechos que determina el Tratado de Marrakech, tal como muestran los resultados, el grupo BPI de FESABID también identificará acciones para que las bibliotecas se beneficien del Tratado. La encuesta puede ayudar a presentar el tipo de servicios que se ofrecen y abrir posibilidades de cubrir las necesidades que puedan existir.

Además, FESABID apuesta por seguir trabajando para crear un vínculo fuerte entre la ONCE y las bibliotecas que desean asegurar un servicio accesible a sus usuarios.

1 de diciembre de 2021